

BANDO DE LA ALCALDÍA

DON ABEL GONZALEZ RAMIRO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ),

El 14 de marzo de 2020, se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se contemplan medidas imprescindibles para hacer frente a esta situación, siendo proporcionadas a la extrema gravedad de la misma y que se dirigen, entre otras cosas, a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad.

Por otra parte, en su artículo 11, el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece que la asistencia a los lugares de culto y a las ceremonias civiles y religiosas, incluidas las fúnebres, se condicionan a la adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice a los asistentes la posibilidad de respetar la distancia entre ellos de, al menos, un metro.

Con fecha 27 de marzo, se dictó resolución de la Consejería de Sanidad, sobre medidas extraordinarias a adoptar para prevenir el contagio por COVID-19 con respecto al manejo de cadáveres, enterramientos e infraestructuras de sanidad mortuoria.

No obstante, debido a las especiales características que rodean las ceremonias fúnebres, es difícil asegurar la aplicación de las medidas de contención y distanciamiento con la separación interpersonal de más de un metro necesaria para limitar la propagación del virus.

Por ello, se publica hoy en el DOE la Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.

Y POR TANTO, SE HACE SABER:

Primero. Adoptar las siguientes medidas preventivas y recomendaciones en relación con cualquier fallecimiento con independencia de su causa:

- Suspender la realización de cualquier actividad de tanatopraxia y tanatoestética, así como prohibir la extracción de marcapasos, aparatos a pila o similares, permitiendo como única técnica de conservación la refrigeración del cadáver.
- Suspender cualquier actividad de vela de cadáveres, tanto en establecimientos públicos como privados, restringiendo la vela en el domicilio particular exclusivamente a los residentes en el mismo.



— Aplazar las ceremonias fúnebres civiles o religiosas, hasta la finalización del estado de alarma.

— Restringir el acompañamiento del cadáver en la inhumación o incineración estrictamente a los allegados y familiares directos, recomendando que la afluencia no supere el número de diez personas, según el grado de filiación al fallecido, respetándose en todo momento la distancia de seguridad, y evitando las demostraciones de apoyo y afecto que pudieran implicar su incumplimiento.

— El enterramiento, incineración o donación a la ciencia del cadáver, se realizará sin tener que esperar a que se cumplan veinticuatro horas desde el fallecimiento, siempre y cuando este hecho no sea contrario a la voluntad del difunto o la de sus herederos, conforme a lo establecido en la Orden SND/272/2020 de 21 de marzo.

Segundo. Adoptar la siguiente medida preventiva en relación a los fallecimientos a causa del COVID-19, el manejo y acondicionamiento del cadáver se realizará siguiendo las indicaciones establecidas en el protocolo que, en base al documento técnico "Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos COVID-19 del Ministerio de Sanidad", ha desarrollado la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Así el Ayuntamiento de Guareña, en base a dichas resoluciones, y tras acuerdo por parte de todos los grupos políticos acuerdan lo siguiente:

- El próximo domingo día 5 de abril desde el Ayuntamiento de Guareña se pondrán las banderas a media asta en memoria de los vecinos y vecinas que han fallecido en nuestra localidad durante el Estado de Alarma. Queremos rendir homenaje con este acto a nuestros vecinos y vecinas y recordarles tras su marcha. Que los familiares y allegados puedan sentirse arropados en el dolor en esta situación de restricción y confinamiento.
- Este acto se celebrará todos los domingos, mientras prosiga la situación actual en memoria de nuestros/as vecinos/as fallecidos/as.
- Finalizado el "Estado de Alarma" y cuando las restricciones sanitarias lo permitan, el Ayuntamiento de Guareña representado por todos los grupos políticos, realizará un acto en memoria a todas las personas fallecidas en el tiempo del Estado de Alarma".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

